Universidad Nacional del Este
Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.fpune.edu.py

Ciudad del Este, 05 de noviembre de 2021

INFORME DE EVALUACIÓN

Llamado: CD N° 12/2021 "Adquisición de Repuestos y Herramientas Menores" ID N° 393.840.

Señor
Ing. Walter Isabelino Duarte Maldonado, Decano en Ejercicio
Facultad Politécnica - UNE
Presente

Nos dirigimos a Usted, en cumplimiento del Art. 27° de la Ley 2051/03, a los efectos de elevar el informe del resultado del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado **CD N° 12/2021 "Adquisición de Repuestos y Herramientas Menores" ID N° 393.840**, a través de la modalidad de **Contratación Directa**.

En ese sentido resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución del Decanato N° 058/2021 de fecha 26/03/2021, indicándose que el mismo estará conformado por los siguientes funcionarios: Ing. Joel D. Morel Ferreira, el Sr. José María Oviedo y por Resolución del Decanato N° 297/2021 de fecha 07/09/2021 el Ing. Cesar David Barrios Almada. Una vez verificada las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1) Acto de Apertura de Ofertas.

La apertura se realizó el día 01 de noviembre de 2021 a las 09:10 horas, conforme al Acta de Apertura Electrónica, donde se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta.

Presentado por	Precio Total (IVA Incluido)
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Gs. 6.557.530.-
SDA PARAGUAY S.A.	Gs. 58.672.000.-
VENTSERV S.R.L.	Gs. 105.200.000.-

1.1 Observaciones en el Acta de Apertura.

Conforme al punto 5, del Acta de Apertura, no se formularon observaciones.

2) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

2.1 Verificación de los Documentos Sustanciales.

Documentos Sustanciales	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	SDA PARAGUAY S.A.	VENTSERV S.R.L.
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple – Activo SIPE	Cumple – Activo SIPE	Cumple – Activo SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple – Activo SIPE	Cumple – Activo SIPE	Cumple – Activo SIPE

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica - UNE

José María Oviedo
Encargado de Almacén y Almacén

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Como se puede observar en el cuadro que antecede las empresas: EMPORIO FERRETERIA S.R.L., SDA PARAGUAY S.A. y VENTSERV S.R.L., cumplen con todos los documentos de carácter sustancial, por tanto, se prosigue la evaluación de la firma mencionada.

3) Verificación de los Precios de las Ofertas presentadas.

Ítem	Nombre de los Bienes	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	SDA PARAGUAY S.A.	VENTSERV S.R.L.
1	Placa Madre	No Cotiza	737.000	1.450.000
2	Placa Red RJ45	No Cotiza	75.000	150.000
3	Placa Red WIFI	No Cotiza	106.000	200.000
4	Memoria DDR4	No Cotiza	730.000	1.290.000
5	Procesador	No Cotiza	1.960.000	2.480.000
6	Disco Duro de 2TB 5400rpm	No Cotiza	692.000	880.000
7	Disco Duro de 2TB 7200rpm	No Cotiza	472.000	880.000
8	Disco SSD de 240GB	No Cotiza	288.000	640.000
9	Fuente ATX 24pinos	No Cotiza	205.000	530.000
10	Mouse Óptico	No Cotiza	51.000	80.000
11	Teclado	No Cotiza	47.000	100.000
12	Patch Panel Gigalan Cat.6 24 Puertos	No Cotiza	360.000	780.000
13	Patch Cord de 1.5mts.	No Cotiza	24.000	60.000
14	Cable HDMI de 15mts.	No Cotiza	90.000	348.000
15	Canal de Tensión Horizontal 8 tomas	No Cotiza	130.000	345.000
16	Caja cable UTP CAT 6A 23AWG - 305 metros	1.187.920	1.150.000	1.980.000
17	Ficha Macho RJ45 CAT6A	2.790	1.500	3.400
18	Pinza Terminal Rj11-Rj45	260.500	10.000	320.000
19	Estabilizador de tensión de 1000VA	No Cotiza	No Cotiza	445.000
20	Pila CR2032	5.425	No Cotiza	12.000
21	Cable de 4 mm.	No Cotiza	No Cotiza	5.800
22	Luz de emergencia de 60 leds	No Cotiza	No Cotiza	110.000
23	Canaletas de 20x10mm	No Cotiza	No Cotiza	12.000
24	Canaletas de 27x30mm	No Cotiza	No Cotiza	30.000
25	Caja externa 200x150x80mm	26.210	No Cotiza	35.000
26	Toma múltiple para computadora 6 tomas(supresor de picos)	32.690	33.000	60.000
27	Enchufe macho Schuko	9.050	No Cotiza	23.000
28	Toma Schuko externo	No Cotiza	No Cotiza	33.000
29	Terminales de cobre de 4 mm.	820	No Cotiza	No Cotiza
30	Llave TM trifásica 3x25	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
31	Bateria para notebook	No Cotiza	450.000	No Cotiza
32	Bota de cuero punta de plastico con caño alto y cordón	121.800	No Cotiza	145.000
33	Bota de goma para dama	63.340	No Cotiza	98.000
34	Mecha para concreto de 6 mm.	4.050	No Cotiza	No Cotiza
35	Destornillador busca Polo	7.380	No Cotiza	No Cotiza
36	Destornillador cruz aislado 8x150mm	18.370	No Cotiza	No Cotiza
37	Destornillador cruz aislado 3x200mm	8.340	No Cotiza	No Cotiza
38	Destornilladores plano aislado 8x150mm	16.630	No Cotiza	No Cotiza
39	Destornilladores plano aislado 3x200mm	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
40	Juego de destornilladores	26.360	No Cotiza	No Cotiza
41	Cinta Métrica 8 metros	51.170	No Cotiza	No Cotiza
42	Nivel de mano de metal 18	51.120	No Cotiza	No Cotiza
43	Pinza universal 8	42.015	No Cotiza	No Cotiza
44	Alicate de corte Diagonal 7	57.295	No Cotiza	No Cotiza
45	Multímetro digital	124.350	No Cotiza	No Cotiza
46	Caja de herramientas 20 de plástico	98.310	No Cotiza	No Cotiza
47	Tornillo fix 4,0 x 30mm	100	No Cotiza	No Cotiza
48	Tarugo estándar 6 mm	45	No Cotiza	No Cotiza
49	Cinta aisladora	5.910	No Cotiza	No Cotiza

Obs: No se produjeron errores aritméticos.

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Lidio Trinidad Benitez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

3.1 Margen de Preferencia

"Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas".

Este comité no procedió a aplicar el porcentaje de margen de preferencia, teniendo en cuenta que los oferentes EMPORIO FERRETERIA S.R.L., SDA PARAGUAY S.A. y VENTSERV S.R.L. presentaron constancia en la cual mencionan que no registran o cuentan con el certificado de origen nacional.

3.2 Margen de Preferencia Local.

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio.

- EMPORIO FERRERIA S.R.L., con domicilio fiscal: Ciudad de Asunción – Capital.
- SDA PARAGUAY S.A., con domicilio fiscal: Ciudad de Lambaré – Central.
- **VENTSERV S.R.L., con domicilio fiscal: Ciudad del Este – Alto Paraná.**

Ítem	Nombre de los Bienes		EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	SDA PARAGUAY S.A.	VENTSERV S.R.L.
1	Placa Madre	Precio	No Cotiza	737.000	1.450.000
		+10%		73.700	-
		Total		**810.700**	**1.450.000**
2	Placa Red RJ45	Precio	No Cotiza	75.000	150.000
		+10%		7.500	-
		Total		**82.500**	**150.000**
3	Placa Red WIFI	Precio	No Cotiza	106.000	200.000
		+10%		10.600	-
		Total		**116.600**	**200.000**
4	Memoria DDR4	Precio	No Cotiza	730.000	1.290.000
		+10%		73.000	-
		Total		**803.000**	**1.290.000**
5	Procesador	Precio	No Cotiza	1.960.000	2.480.000
		+10%		196.000	-
		Total		**2.156.000**	**2.480.000**
6	Disco Duro de 2TB 5400rpm	Precio	No Cotiza	692.000	880.000
		+10%		69.200	-
		Total		**761.200**	**880.000**
7	Disco Duro de 2TB 7200rpm	Precio	No Cotiza	472.000	880.000
		+10%		47.200	-
		Total		**519.200**	**880.000**
8	Disco SSD de 240GB	Precio	No Cotiza	288.000	640.000
		+10%		28.800	-
		Total		**316.800**	**640.000**
9	Fuente ATX 24pinos	Precio	No Cotiza	205.000	530.000
		+10%		20.500	-
		Total		**225.500**	**530.000**
10	Mouse Óptico	Precio	No Cotiza	51.000	80.000
		+10%		5.100	-
		Total		**56.100**	**80.000**
11	Teclado	Precio	No Cotiza	47.000	100.000
		+10%		4.700	-
		Total		**51.700**	**100.000**
12	Patch Panel Gigalan Cat.6 24 Puertos	Precio	No Cotiza	360.000	780.000
		+10%		36.000	-
		Total		**396.000**	**780.000**
13	Patch Cord de 1.5mts.	Precio	No Cotiza	24.000	60.000
		+10%		2.400	-

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

		Total		**26.400**	**60.000**
14	Cable HDMI de 15mts.	Precio	No Cotiza	90.000	348.000
		+10%		9.000	-
		Total		**99.000**	**348.000**
15	Canal de Tensión Horizontal 8 tomas	Precio	No Cotiza	130.000	345.000
		+10%		13.000	-
		Total		**143.000**	**345.000**
16	Caja cable UTP CAT 6A 23AWG - 305 metros	Precio	1.187.920	1.150.000	1.980.000
		+10%		115.000	-
		Total		**1.265.000**	**1.980.000**
17	Ficha Macho RJ45 CAT6A	Precio	2.790	1.500	3.400
		+10%	279	150	-
		Total	**3.069**	**1.650**	**3.400**
18	Pinza Terminal Rj11-Rj45	Precio	260.500	10.000	320.000
		+10%	26.050	1.000	-
		Total	**286.550**	**11.000**	**320.000**
20	Pila CR2032	Precio	5.425	No Cotiza	12.000
		+10%	543		-
		Total	**5.968**		**12.000**
25	Caja externa 200x150x80mm	Precio	26.210	No Cotiza	35.000
		+10%	2.621		-
		Total	**28.831**		**35.000**
26	Toma múltiple para computadora 6 tomas(supresor de picos)	Precio	32.690	33.000	60.000
		+10%	3.269	3.300	-
		Total	**35.959**	**36.300**	**60.000**
27	Enchufe macho Schuko	Precio	9.050	No Cotiza	23.000
		+10%	905		-
		Total	**9.955**		**23.000**
32	Bota de cuero punta de plástico con caño alto y cordón	Precio	121.800	No Cotiza	145.000
		+10%	12.180		-
		Total	**133.980**		**145.000**
33	Bota de goma para dama	Precio	63.340	No Cotiza	98.000
		+10%	6.334		-
		Total	**69.674**		**98.000**

Que, según el cuadro de precios ofertados mencionados ut supra, luego aplicar el margen de preferencia nacional y local, la oferta más baja, corresponde a la presentada por la firma: EMPORIO FERRETERIA S.R.L. en los ítems: 20, 25, 26, 27, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49, la firma: SDA PARAGUAY S.A. en los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 31, y la firma: VENTSERV S.R.L. en los ítems: 19, 21, 22, 23, 24 y 28, por lo cual, y de conformidad a los dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se procede a seleccionar a la misma, a los efectos de verificar sus cumplimientos con los demás requisitos de la Convocatoria

4) <u>Verificación de los Precios de la mejor Oferta presentada.</u>

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03", *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros. Cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".*

Que, del análisis de precios en el marco de las Resoluciones señalados Ut supra, se realizó las siguientes observaciones:

1) Conforme al análisis de la oferta presentada por la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, se ha observado que el precio de los **ítems: 20, 34, 43, 44, 46 y 48** se encuentran por debajo del veinticinco por ciento (25%), de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida en portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Lidio Trinidad Ronilex
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Encargado de Suministro y Almacén

- Por nota remitida vía correo electrónico a la firma: EMPORIO FERRETERIA S.R.L. en fecha 04/11/2021, el Comité procedió a solicitar al oferente una explicación y/o justificación detallada de la composición del precio ofertado.

2) Conforme al análisis de la oferta presentada por la firma **SDA PARAGUAY S.A.,** se ha observado que el precio de los **ítems: 1, 11, 14, 15, 17 y 18** se encuentran por debajo del veinticinco por ciento (25%), y el precio de los **ítems: 4, 5, 6 y 31** se encuentran por encima del quince por ciento (15%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida en portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

- Por nota remitida vía correo electrónico a la firma: SDA PARAGUAY S.A. en fecha 04/11/2021, el Comité procedió a solicitar al oferente una explicación y/o justificación detallada de la composición del precio ofertado.

3) Conforme al análisis de la oferta presentada por la firma **VENTSERV S.R.L.,** se ha observado que el precio de los **ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32 y 33** se encuentran por encima del quince por ciento (15%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida en portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

- Por nota remitida vía correo electrónico a la firma: VENTSERV S.R.L. en fecha 04/11/2021, el Comité procedió a solicitar al oferente una explicación y/o justificación detallada de la composición del precio ofertado.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, los oferentes EMPORIO FERRETERIA S.R.L., SDA PARAGUAY S.A. y VENTSERV S.R.L. han presentado el detalle y justificación de la composición de los precios ofertados.

Cabe mencionar que la firma SDA PARAGUAY S.A. no ha presentado el detalle y/o justificación de la composición de precio ofertado en el ítem 18.

Que, de conformidad al PCB punto 30 inciso b), del Anexo B, y la Resolución DNC N° 1890/2020 Art. 4° *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, y;*

Que, si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, por lo expuesto y a falta de la justificación y/o desglose de precio, la oferta de la firma SDA PARAGUAY S.A. queda desestimada del presente llamado en el ítem 18, y;

Que, del análisis de precios en el marco de las Resoluciones señalados Ut supra, el comité de evaluación considera que los precios ofertados por las firmas EMPORIO FERRETERIA S.R.L., SDA PARAGUAY S.A. y VENTSERV S.R.L., son razonablemente válida – presentaron el detalle de la composición de precio en tiempo y forma -, así mismo los precios entre los servicios podrían variar en el mercado, además que para obtención del precio referencial se utilizó el precio PROMEDIO. Así mismo, el PBC – Datos de la Licitación - Precio y formulario de la oferta - establece en el inciso *a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible.*

Por lo tanto, la oferta más baja, corresponde a la presentada por la firma: EMPORIO FERRETERIA S.R.L. en los ítems: 18, 20, 25, 26, 27, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49, la firma: SDA PARAGUAY S.A. en los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 31 y la firma: VENTSERV S.R.L. en los ítems: 19, 21, 22, 23, 24 y 28.

5) Requisitos Documentales (vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta) para la evaluación de las condiciones de participación.

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter formal, de conformidad a lo establecido Art. 62° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica. UNE

Lic. Lidio Trinidad Benitez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

José María Oviedo
Encargado de Suministro y Almacén

Documentos Formales	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	SDA PARAGUAY S.A.	VENTSERV S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple – Activo SIPE	Cumple – Activo SIPE	Cumple
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	Cumple	(*) Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple – Activo SIPE	Cumple – Activo SIPE	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple – Activo SIPE	Cumple – Activo SIPE	Cumple – Activo SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple – Activo SIPE	Cumple – Activo SIPE	Cumple – Activo SIPE
Fotocopia simple de la cédula de Identidad del o los representante/s legal/es.	Cumple	Cumple – Activo SIPE	Cumple – Activo SIPE

(*) Por nota remitida mediante correo electrónico a la firma: **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** en fecha 04/11/2021, se ha solicitado a la misma, la presentación de: Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Declaración de Miembros.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el oferente EMPORIO FERRETERIA S.R.L., ha presentado el documento solicitado.

6) Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma: EMPORIO FERRETERIA S.R.L., SDA PARAGUAY S.A. y VENTSERV S.R.L., a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referente a:

I – **Capacidad Legal.**

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15 – Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP N° 849/15.

Conforme a la verificación realizada en la base datos del sistema SINARH, de la Firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Las personas: Axel Corvalan Amigo, con Cédula de identidad Civil N° 461.997, representante/accionista de la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L., No se Constata (sin registros en la base de datos del SINARH), por lo tanto, no se encuentra con impedimento conforme lo establece la Ley 2051/03 y la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

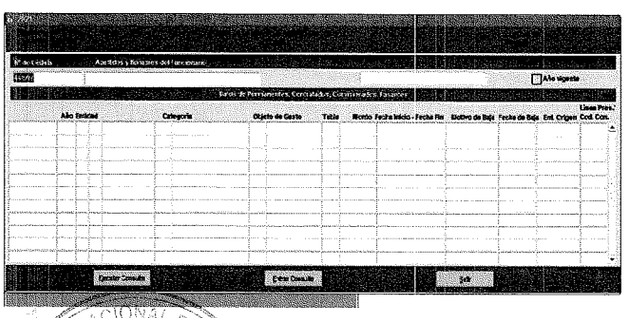

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica. UNE

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Conforme a la verificación realizada en la base de datos del sistema SINARH, de la Firma **SDA PARAGUAY S.A.**

Las personas: Esperanza Catalina Vallejos de Frontanilla, con Cédula de identidad Civil N° 751.212, Federico Manuel Raúl Frontanilla Vallejos, con Cédula de identidad Civil N° 3.385.010 y María Emilia Frontanilla Vallejos, con Cédula de identidad Civil N° 3.385.024, representantes/propietarios/Accionistas de la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, No se Constata (sin registros conforme a la base de datos del sistema SINARH), por lo tanto no se encuentra con impedimento conforme lo establece la Ley 2051/03 y la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

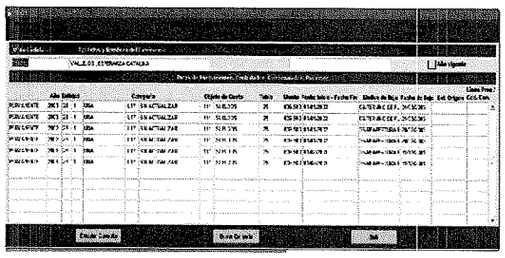

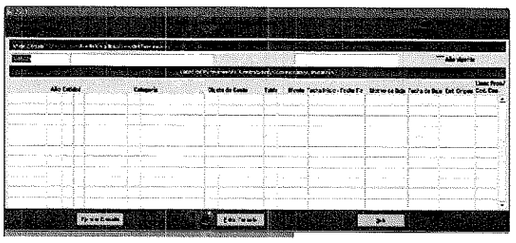

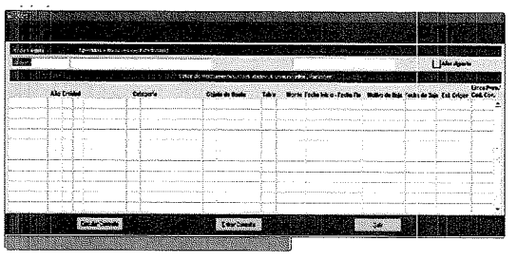

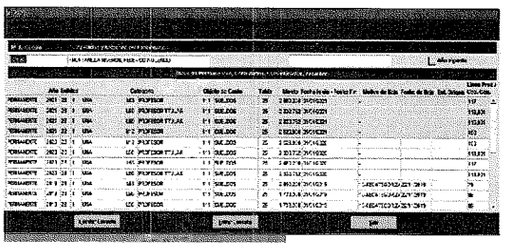

La persona: Federico Inocencio Frontanilla Riveros, con Cédula de identidad Civil N° 524.067, si bien el Sr. Federico Inocencio Frontanilla Riveros, de la firma "**SDA PARAGUAY S.A:**", se desempeña como Profesor de la Universidad Nacional de Asunción - UNA. ***Que la situación, y atendiendo al estudio pormenorizado realizado por este Comité y ante las documentales tenidas a la vista, que el Oferente no se encuentra inmerso dentro de las prohibiciones y limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.***

Así tenemos que, en forma constante, y uniforme se ha interpretado la norma mencionada y se ha concluido, respecto al Inc. A que, ***cuando el oferente no forma parte de la entidad convocante, no podría haber intervenido en ninguna de las etapas del proceso licitatorio***, en igual sentido respecto a la hipótesis del interés personal, familiar o de negocios con el proveedor contratista, las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o haya formado parte en los últimos seis meses, conforme lo dispone claramente el mencionado inciso. La ausencia de encuadre de la situación del oferente dentro de esta prohibición se comprueba, por el hecho de que se desempeña como Docente, carece de vinculación laboral con la Convocante, no habiéndose evidenciado la existencia de interés personal o familiar alguno dentro del proceso; sumado al hecho de su calidad de **Docente a tiempo parcial** que no constituye ningún tipo de cargo de confianza que pudiera suponer la existencia interferencias políticas;

Del Análisis se desprende que el Señor Federico Inocencio Frontanilla Riveros, es Profesor Catedrático, es decir el Docente no figura en la base de datos (Anexo del Personal) de la Facultad Politécnica – UNE, por lo tanto no tiene ningún vínculo laboral y no ha intervenido en ninguna de las etapas del proceso licitatorio con la institución convocante – (Facultad Politécnica – UNE), además no desempeña cargo de confianza en la institución que presenta sus servicios, conforme lo establece el inc. "a" del Artículo 40 de la Ley 2.051/03;

Respecto al Inc. B, de la norma citada, cuya remisión normativa conduce al Art 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública, tampoco se ajusta a la presente cuestión, debido a que no forma parte de la entidad convocante, en su calidad de Docente, no pudiendo haber intervenido en ninguna de las etapas del proceso de licitación.

Así mismo vale la pena traer a colación lo establecido en la Ley 1626/00 de la "Función Pública" en su Artículo 2°.- *Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: inciso "f" los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica.*

Por lo tanto, no se encuentra con impedimento conforme lo establece la Ley 2051/03 y la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica. UNE

Encargado de Suministro y Almacén

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Conforme a la verificación realizada en la base datos del sistema SINARH, de la Firma VENTSERV S.R.L.

Las personas: Pastor Ayala Escurra C.I.: 1.257.422 y Ruth Mabel Ayala Báez C.I.: 6.123.924 representantes/accionistas de la firma VENTSERV S.R.L, No se Constata (sin registros en la base de datos del SINARH), por lo tanto, no se encuentra con impedimento conforme lo establece la Ley 2051/03 y la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

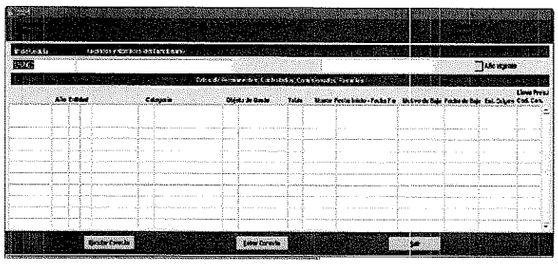

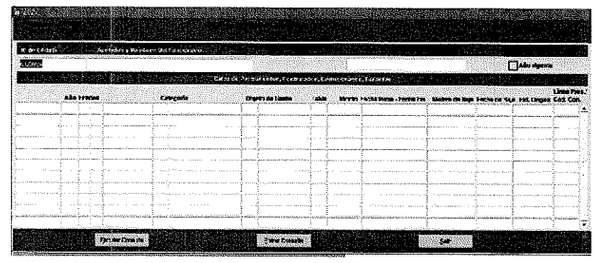

II – **Experiencia requerida.**

Descripción	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	SDA PARAGUAY S.A.	VENTSERV S.R.L.
Demostrar la experiencia en ventas de Repuestos o Accesorios Informáticos o Herramientas Menores con facturaciones de venta y/o recepciones finales o contratos por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 últimos años 2019 y 2020	Cumple	Cumple	(*) Cumple

- Por nota remitida vía correo electrónico en fecha 04/11/2021 a la firma: VENTSERV S.R.L., el Comité procedió a solicitar, copias de facturaciones de venta y/o recepciones finales o contratos para demostrar la experiencia del año 2020.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, y mediante notas ingresadas en fecha 05/11/2021, la firma **VENTSERV S.R.L.**, ha presentado el documento solicitado.

7) - Evaluación y Adjudicación

Conforme al Art.28° de la Ley 2051/03 que, "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*;

Considerando la oferta presentada, la verificación de los documentos sustanciales y el análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas, además de los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 en su Art. 65° Criterios de Adjudicación: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a- *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. b- Tenga calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato c-Presente el precio evaluado como el más bajo;*

Así mismo, y de conformidad a los artículos 27°, 28° y 34° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los Art. 58° al 64° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda, y;

Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación. Atendiendo la disponibilidad presupuestaria la Facultad Politécnica – UNE, este Comité de Evaluación recomienda disminuir las cantidades a adjudicar de los ítems: 1, 4, 5 y 13.

Adjudicar:

- ✓ A la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L con RUC: 80002756-6**, en el ítem: 18, 20, 25, 26, 27, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49, por haber cumplido con los requerimientos técnicos y legales exigidos para dicho llamado, por un monto total de Gs. 3.623.690.- (guaraníes tres millones seiscientos veintitrés mil seiscientos noventa), como resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2021, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica. UNE

Lic. Lidia Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.fpune.edu.py

- ✓ A la firma **SDA PARAGUAY S.A. con RUC: 80017709-6**, en los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 31, por haber cumplido con los requerimientos técnicos y legales exigidos para dicho llamado, por un monto total de Gs. 54.838.000.- (guaraníes cincuenta y cuatro millones ochocientos treinta ocho mil), como resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2021, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.

- ✓ A la firma **VENTSERV S.R.L. con RUC: 80077381-0**, en los ítems: 19, 21, 22, 23, 24 y 28, por haber cumplido con los requerimientos técnicos y legales exigidos para dicho llamado, por un monto total de Gs. 1.428.000.- (guaraníes un millón cuatrocientos veintiocho mil), como resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2021, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.

- ✓ Declarar desierto los Ítems: 30 y 39.

Por tanto, el monto total a ser adjudicado asciende a **Gs. 59.889.690.- (guaraníes cincuenta y nueve millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa)** en el presente procedimiento de adjudicación.

Es nuestro informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer del Señor Decano.

Ing. José David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio

José María Oviedo
Suministro y Almacén

Ing. Cesar David Barrios Almada
Desarrollador de Software

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Director de Administración y Finanzas